

**ACTES DEL X CONGRÉS INTERNACIONAL
DE L'ASSOCIACIÓ HISPÀNICA
DE LITERATURA MEDIEVAL**

**Edició a cura de
Rafael Alemany,
Josep Lluís Martos
i Josep Miquel Manzanaro**

Volum III

**INSTITUT INTERUNIVERSITARI DE FILOLOGIA VALENCIANA
«SYMPOSIA PHILOLOGICA», 12**

Alacant, 2005

Asociació Hispànica de Literatura Medieval. Congrès (10é. 2003. Alacant)
Actes del X Congrès Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval /
edició a cura de Rafael Alemany, Josep Lluís Martos i Josep Miquel Manzanaro. -
Alacant : Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, 2005. - 3 v. (1636 pp.) ;
23,5 x 17 cm. - (Symposia philologica ; 10, 11 i 12)
Ponències en català, castellà i gallec
ISBN: 84-608-0302-3 (84-608-0303-1, V. I; 84-608-0304-X, V. II; 84-608-0305-8, V. III)
1. Literatura medieval - Història i crítica - Congresos. 2. Literatura espanyola - Anterior
a 1500 - Historia y crítica - Congresos. I. Alemany, Rafael. II. Martos, Josep Lluís.
III. Manzanaro, Josep Miquel. Título. V. Serie.
821.134.2.09"09/14"(063)

Director de la col·lecció: Josep Martines

© Els autors

© D'aquesta edició: Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana

Primera edició: maig de 2005

Portada: Llorenç Pizà

Il·lustració de la coberta: Taulell amb escena de torneig (1340-1360),

Museu Municipal de l'Almodí, Xàtiva

Imprimeix: TÁBULA Diseño y Artes Gráficas

ISBN (Volum III): 84-608-0305-8

ISBN (Obra Completa): 84-608-0302-3

Dipòsit legal: A-519-2005

La publicació d'aquestes *Actes del X Congrès Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval* ha comptat amb el finançament de l'Acció Especial BFF2002-11132-E del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Cap part d'aquesta publicació no pot ser reproduïda, emmagatzemada o transmesa de cap manera ni per cap mitjà, ja siga electrònic, químic, mecànic, òptic, de gravació o de fotocòpia, sense el permís previ de l'editor.

«TRES COSAS VOS QUIERO DEZIR»: UNA LECTURA DEL PRÓLOGO DEL *TRISTÁN DE LEONÍS Y EL REY DON TRISTÁN EL JOVEN, SU HIJO* (SEVILLA, 1534)

El prólogo que encabeza las ediciones del *Libro del esforçado cavallero don Tristán de Leonís y de sus grandes fechos en armas*, plagiado del de la *Historia de los nobles cavalleros Oliveros de Castilla y Artús Dalgarbe* (Burgos, 1499) fue sustituido por el anónimo autor de la continuación sevillana de 1534 por uno nuevo de su propia cosecha. Dirigido a los lectores,¹ comienza con un breve preámbulo en el que, en tono moralizante y didáctico,² expone las razones que justifican su obra: el hombre debe dedicar su tiempo a servir a Dios, imitando su santa vida y aplicándose a la lectura de las sagradas escrituras; pero aquél, alma débil e imperfecta, emplea el tiempo en otros ejercicios que ofenden a nuestro Señor, por ejemplo, el juego. A todos aquellos que lo evitan y se dedican a leer «corónicas humanas», verdaderas y hermosamente compuestas,³ les ofrece la presente, la del «buen caballero don Tristán de Leonís, y de su hijo el rey don Tristán de Leonís el Joven», apelando, además a que «vuestras noblezas toleréis los defectos, y con vuestros generosos ánimos la amparéis de los detratores, que nunca faltaron ni faltarán. Pues sabéis que la perfección en sólo Dios consiste, y en los hombres ninguna». A continuación,

1. Según Lucía Megías (2000: 373), el prólogo suele aparecer en todos los libros de caballerías y «ya, desde el inicio del siglo xvi podemos ver la clara diferencia que puede establecerse entre los libros de caballerías que son reelaboraciones o refundiciones de obras difundidas en la Edad Media y aquellos que se escriben originalmente en los Siglos de Oro: el carácter de prólogo como género literario en los primeros, y el predominio del prólogo-epístola dedicatoria entre los segundos». Esta diferencia entre ambos tipos de prólogos, señala, puede apreciarse comparando las impresiones de *Tristán de Leonís* y la de Domenico de Robertis: en el primer caso estaríamos ante un claro ejemplo de prólogo literario, mientras que en el caso de la *Continuación* se trataría del de epístola-dedicatoria. Sobre este tipo de prólogo véase, además, Porqueras Mayo 1957: 107-110. También Eisele (1980: 30-31) y Cuesta Torre (2002: 90-92) se han ocupado del prólogo de *Tristán el Joven*.

2. Esta actitud llevó a Gayangos (1857: xv) a sugerir un autor eclesiástico: «También pudiera presumirse, atendido el gran número de devotas consideraciones y amonestaciones cristianas con que la narración está exornada, que su autor fue hombre de iglesia».

3. Sobre las denominaciones genéricas de *historia* y *corónica* véase Lucía Megías 2000: 281-282.

el anónimo enuncia los tres asuntos a los que, derivados de la introducción anterior, consagrará el resto del prólogo (Cuesta Torre 1997: 87-88):

Tres cosas vos quiero dezir en este prólogo: la primera, los daños que traen los juegos; la segunda, los provechos que trae la letura de las corónicas humanas; e lo tercero, las causas no livianas que me movieron a enmendar y añadir la dicha corónica.

Es decir, en una primera parte se ocupará de aleccionar acerca de los peligros del juego, en la segunda de los provechos que se obtienen de la lectura de los libros de caballerías y en la tercera de exponer los errores que encontró en la historia de Tristán e Iseo y que, en definitiva, le sirvieron de excusa para coger la pluma y ofrecer una continuación.

Consciente de que estos errores que halló en las versiones anteriores de la obra tristaniana no bastarían para justificar la continuación y que *Tristán el Joven* sería otro libro de caballerías que no escaparía a las críticas de los detractores del género, pasando a engrosar la larga nómina, el anónimo buscó otra manera de evitar la censura. Peores vicios que las lecturas de las andanzas caballerescas de Amadis, Palmerines y demás, que hacen al hombre vicioso y ocioso, existían, y uno de ellos era el juego. Éste sería el motivo que, si bien no apartaría a *Tristán* del punto de mira de los detractores ni los silenciaría, pues «nunca faltaron ni faltarán» como afirma desde el preámbulo, sí le podría resultar herramienta útil a la hora de defender su obra.⁴

Si bien las críticas más feroces a los libros de caballerías datan de mediados del siglo XVI (Glaser 1966: 394) hacia el año 1534, fecha de impresión de *Tristán el Joven*, algunos humanistas ya se habían pronunciado contra la proliferación de este tipo de lecturas. Baste mencionar los continuados ataques de Juan Luis Vives en *De institutione christianaefeminae* (1524), *De officio mariti* (1529) y *De causis corruptarum artium* (1531),⁵ o recordar el de Antonio de Guevara en el *Libro del emperador Marco Aurelio con relóx de príncipes* (Valladolid, Nicolás Tierri, 1529), quien, haciendo uso del *topos* de la pérdida del tiempo, escribe (Porqueras Mayo 1965: 53-54):

No sin causa digo que muchos libros merecían ser rotos o quemados, porque ya tan sin vergüenza y tan sin conciencia se componen hoy

4. Esta preocupación que el anónimo manifiesta por el juego no es exclusiva del *Tristán el Joven* y también ocupó las páginas de otro libro de caballerías, el *Don Florindo* de Fernando Basurto (Valencia, 1521). Quizás motivado por un lance personal, como señala Alberto del Río Nogueras (1988: 200), el autor se muestra enemigo del juego, y su protagonista «explora un camino vedado de ordinario a los caballeros andantes: el que lleva a las mesas de tahúres y a los enfrentamientos derivados de las discusiones sobre el juego». Sin embargo, la intencionalidad del autor de nuestra *Continuación* es diferente de la de Basurto: aunque el anónimo pretenda instruir sobre los peligros del juego, es evidente que su preocupación última es defender la obra ante los detractores de los libros de caballerías.

5. Escribe Peña Díaz (2001: 158) que «La polémica sobre los libros de caballerías o las opiniones sobre la verdad en los textos impresos no eran más que el barniz de un debate más profundo sobre la conveniencia o no de una tutela pedagógica de la lectura, justificada con criterios morales o político-

libros de amores del mundo, como si enseñasen a menospreciar el mundo. Compasión es de ver los días y las noches que consumen muchos en leer libros vanos; es a saber: a *Amadis*, a *Primaleón*, a *Duarte*, a *Lucenda*, a *Calixto*, con la doctrina de los cuales osaré decir que no pasan tiempo, sino que pierden tiempo, porque allí no deprenden cómo se han de apartar de los vicios sino que primores ternán para ser más viciosos.

Otro contemporáneo, Hernando Alonso de Herrera, en el prólogo a su *Disputatio adversus Aristotelem aristotelicosque sequaces* (1517), se hace eco, además, del problema del juego, que distrae al hombre de sus quehaceres cotidianos (Bonilla 1920: 103):

Buena parte de la gente noble, que passaua tiempo en leer hablillas de Amadis, Leonis y otras consejas, agora, desque han topado con mejor materia, de buena gana passan el día y passan la noche en leerla y releerla y dalla a la memoria, ni se meten ya en juegos ni en otras vanas ocupaciones.

M. Luz Rodrigo Estevan (1997: 114) señala que los juegos de fortuna y azar, con menor capacidad de convocatoria pero mucho más populares en cuanto a la extensión de su práctica y más apasionantes que los de destreza caballeresca, eran practicados a menudo, no sólo en días festivos, sino durante los ratos de desocupación y ocio cotidianos, llegándose a convertir en uno de los hábitos más característicos de la sociedad bajomedieval y renacentista. Tal era la pasión que despertaban que sus adeptos no dudaban en relegar a un segundo plano las obligaciones laborales, los deberes religiosos e, incluso, los comportamientos cívicos y morales.⁶ Practicados en espacios públicos o privados, esa «furia epidémica» fue permitida en España, aunque con ciertas restricciones, hasta el siglo xiv.⁷ Alfonso el Sabio los había reglamentado en el *Ordenamiento de las Tafurerías* (1275) o casas públicas de juego, de suerte y azar y en las *Partidas*, pero el vicio del juego arrastraba a tantos hasta las tablas que, con el tiempo, las tahurerías fueron prohibidas y se reguló la práctica de los juegos más problemáticos, mediante leyes promulgadas por Juan I (Briviesca 1389) y después por Juan II (Segovia 1428). Sin embargo, las campañas prohibicionistas adquirieron mayor alcance con los Reyes Católicos,

religiosos. La experiencia de la escritura y de la lectura debía ser sometida a vigilancia. Censuras, delaciones, prohibiciones, expurgos, dispositivos inquisitoriales y, frente a ellos, la venganza de los autores y el escapismo de los lectores». Sobre la crítica a los libros de caballerías, consúltese el ya clásico trabajo de Henry Thomas (1952: 119-136). Los pasajes de Juan Luis Vives, Antonio de Guevara y Hernando Alonso de Herrera en los que critican los libros de caballerías son reproducidos por Elisabetta Sarmati (1996: 115-119). Véase también Porqueras Mayo 1965: 37-54, para el prólogo de Guevara, y Bonilla y San Martín 1920: 100-111, para el de Herrera.

6. Rodrigo Estevan se centra en el caso concreto de la ciudad de Daroca, si bien la situación es extensible al resto de España, como demuestran los trabajos de Domínguez Fernández 1993: 601-615, Enseyat i Pujol 1993: 353-364, Hinojosa Montalvo 1993: 402-407 y 1999: 71-73 y Vaquer 1993: 567-578.

7. Alberto del Río Nogueras (1988: 200) apunta que la proliferación de los naipes en los siglos xvi y xvii lleva a Eugenio Asensio a denominarla «furia epidémica».

iniciadas con la *Pragmática* dada en Toledo en 1480, y que serían continuadas por doña Juana y Carlos V.⁸

Desde inicios del siglo XVI, paralelamente al auge del juego y a la aparición de otros nuevos como el de naipes, comenzaron a escribirse los primeros tratados que teorizaban sobre el lugar que había de ocupar el ocio y en particular el juego en la sociedad, obras que, en palabras de José Antonio González Alcantud (1993: 115) fueron compuestas «conforme a las eutropelias aristotélicas, la moral cristiana y las enseñanzas de los padres de la Iglesia, las jerarquías sociales y el bien público regido por la monarquía católica». Y estos tratados habrían de ser los instrumentos de teólogos y predicadores en la vigilancia de la moral pública y en la orientación de las conciencias.⁹

Es en este contexto en el que debemos situar el breve discurso sentencioso de nuestro anónimo continuador de la historia tristaniana y para entenderlo nos guiaremos por uno de aquellos primeros tratados, el *Remedio de jugadores* del dominico Pedro de Covarrubias.¹⁰ Publicado por primera vez en Burgos por Alonso de Melgar en 1519, tuvo una segunda edición, añadida y enmendada, impresa por Juan de Junta en Salamanca en 1543.¹¹ La obra debió de gozar de cierta popularidad, pues fue traducida al italiano por Alfonso de Ulloa¹² con el título *Rimedio de Givocatori*, impresa en Venecia en 1561 por Vincenzo Valgrisi y contó con una

8. Véase González Alcantud 1993 y *Enciclopedia Universal Ilustrada ¿1907?- cop. 1930*, vol. 28/2: 3075-3076 sobre la historia legal del juego, especialmente en España y en el periodo que nos ocupa.

9. Al margen de estas obras dedicadas exclusivamente al tema del juego, cabría añadir otras en las cuales también es tema de discusión y polémica: los libros de confesión. En este sentido, destaca el trabajo de Sánchez Herrero (1993: 497-509) en el que, a partir de algunas de las fuentes penitenciales cristianas del medievo hispánico, elabora una especie de diccionario de términos y conceptos relativos a la ociosidad. Todo ello le sirve, en última instancia, para ofrecer una explicación de «la postura, de la actitud, de la enseñanza, de la valoración que estas fuentes cristianas penitenciales proporcionaban de la ociosidad dentro de su propio contexto: la moral cristiana, tal y como se presentaba y se intentaba enseñar a los creyentes cristianos durante los siglos XIV y XV» (p. 507).

10. Pedro de Covarrubias nació en Burgos a mediados del siglo XV y murió en Bilbao en 1530. Ingresó en la orden de santo Domingo y en ella fue maestro de Teología y prior del convento de San Pablo de Burgos. Fue autor de *De restitutione, libri quinque, Sermonum de Tempore, de Sanctis et Cuadragesimalium* (París, 1520), de un *Tratado de los pensamientos, Memorial de pecados y penitentes* (Burgos, 1517) y de la obra que nos ocupa. Véase *Enciclopedia Espasa-Calpe ¿1907?- cop. 1930*: vol. 15, pp. 1412-1413. Sobre el dominico y su tratado, consúltese, además, González Alcantud 1993: 115-120.

11. De la edición de 1519 se conservan, según el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. URL <<http://www.mcu.es/cgi-bin/ccpb>> (consulta realizada en septiembre de 2003), ejemplares en Asturias (Biblioteca de la Universidad) y Madrid (Biblioteca Nacional) y de la de 1543 en A Coruña (Biblioteca General, Universidad de Santiago de Compostela), Barcelona (Biblioteca Pública Episcopal del Seminario Conciliar), Córdoba (Biblioteca Pública del Estado), Madrid (Biblioteca Nacional y Real Academia Española), Salamanca (Biblioteca General Universitaria), Toledo (Biblioteca Pública del Estado) y València (Biblioteca Històrica, Universitat de València). El presente trabajo se basa en la edición de 1543 (ejemplar de la Biblioteca del Seminario de Barcelona).

12. Alfonso de Ulloa nació en la primera mitad del siglo XVI y murió en Venecia hacia el año 1580. Tras seguir carrera militar, se estableció en Venecia, donde residió casi toda su vida, desempeñando misiones diplomáticas encargadas por el emperador Maximiliano y el rey Felipe II. Autor de algunas obras, destaca sobre todo por su larga actividad traductora de autores españoles y portugueses al italiano. Véase *Enciclopedia Universal Ilustrada ¿1907?- cop. 1930*: vol. 65, p. 920.

segunda edición, que vio la luz en la misma ciudad en 1562,¹³ con cambios en los preliminares, nueva portada y título, *Iustitvtione de'givcatori, nella qvale s'insegna a giocare senza offesa di Dio et si reprobando i cautivi giuocchi de gli Scacchi et della palla*. Se cita, además, una traducción latina *Iustitutio eorum qui lusoriis chartis, sive alia ratione ludunt*, impresa en Venecia también por Vincenzo Valgrisi en 1526.¹⁴

El *Remedio de jugadores*, compuesto a instancias de don Íñigo Fernández de Velasco, condestable de Castilla y duque de Frías, se divide en tres partes, precedidas de las tablas (ff. 1v-2v) y un prólogo (ff. 3r-4v). En la primera, Covarrubias define cuáles son «los juegos lícitos y honestos y cómo provechosamente y sin ofensa podemos dellos usar» (ff. 5r-26v); dedica la segunda parte a los prohibidos y malos (ff. 36r-57v) y en la tercera instruye sobre la «restitución de lo habido por ellos» (ff. 58v-87v). Cierra la obra un pequeño tratado con doce reglas que deben observarse en la «guerra espiritual» (ff. 87v-90r).

Quizás convenga, como paso previo, recordar el pasaje tristaniano en cuestión (Cuesta Torre 1997: 88):

E viniendo a la primera, digo que en los juegos se pierde el tiempo que no se puede más cobrar. Assimesmo, en estos juegos que llaman de fortuna digo que, assí los que ganan como los que pierden, todos pierden por esta razón: qu'en los juegos se gana sin engaño, o con engaño. Si se gana limpiamente sin engaño, conclusión es averiguada de los santos teólogos que se han de restituir, no a quien perdió, porque perdió por su culpa y por su voluntad, pero hanse de restituir a pobres. Si se gana por engaño, el que ganó es obligado a restituirlo a la mesma parte que los perdió. Pero notad una cosa: que por maravilla se hallará hombre que diga «a mí me restituyeron dineros que me ganaron», no usándose en los juegos otra cosa salvo mil cuentos de maneras de engaños. Pues en burla donde todos pierden, gran ceguedad es entrar en ella. Lo tercero que de los juegos resulta es muchas blasfemias. Lo cuarto, que los hombres descubren sus defetos y malas condiciones. Lo quinto y final es una codicia muy desordenada de ganar a vuestro amigo todos sus averes hasta dexarlo en el hospital. Pregúntoos qué más daño vos hizieran en el monte de Toroços¹⁵ ladrones robándovos todos vuestros averes del que vos hizo vuestro amigo ganándovoslos

13. Según Palau y Dulcet (1951: 170), la fecha de impresión es 1568, mientras que uno de los ejemplares conservado en la Biblioteca Vaticana está fechado en 1562.

14. Según Palau y Dulcet (1951: 170), quien afirma no haberla visto. No sabemos si es esta la versión latina a la que alude Covarrubias en el prólogo: «Ya sabe V.S. que le huve dado un trasunto en latín desta obra para que le mandasse romançar, porque escrebir en romançe es muy contrario a mi condición. Y también porque mi romance no es tan limado ni tan bien compuesto que dexa de temer parecer delante su muy illustre acatamiento, mas pues quiso darme nuevo trabajo, suplico ponga a mejor recado el romance que no hizo el latín» (f. 4^o).

15. Esta alusión al monte de Toroços como lugar de ladrones y bandoleros también es empleada por otros autores contemporáneos a nuestro anónimo. Así, por ejemplo, lo mencionan Fernan López de Yanguas en la *Farsa del mundo y moral* («Si en alguna parte / ladrones saltean, | como del monte / Toroços relatan, | los que lo saben / muy bien se recatan, | y contra los tales / de armas se arrean»), Juan de Valdés en el *Diálogo de la lengua* («No se haría más en el monte de Toroços o, como acá decís,

a los dados o naipes; y a el ladrón mandan que muera por ello, y a vos, que se los ganastes, que no vos hagan mal. Pues yo pongo esta conclusión por verdadera: que, quanto a Dios, es más culpado el amigo, que destruye a su amigo ganándole sus bienes, que el ladrón, que los robó a quien no es su amigo no menos lo conoce.

1. «LA PRIMERA, LOS DAÑOS QUE TRAEEN LOS JUEGOS...»

La primera advertencia de nuestro anónimo, el *topos* de la pérdida del tiempo, tan alegado por los detractores del género caballeresco, también es lugar común en la obra del dominico para con los juegos, si bien tan sólo lo refiere en un par de ocasiones, la primera en el prólogo:¹⁶

Puesto *que* este pestífero exercicio no hiziesse otro daño a los hombres salvo robarles el tiempo, *para* las obras provechosas necesario, aunque con este haze otros innumerables, este es muy || grande. Mayor mal es perder el tiempo que no el dinero, porque el tiempo, *junto con* ser necesario a actos virtuosos, es yrrecuperable, lo que no es el dinero. Antes, por esso, es mayor culpa aquella pérdida *que* no esta, porque el dinero pierden los hombres a su pesar, y el tiempo a su *querer*.

(Prólogo, f. 4r-v)

La segunda vez que recuerda la gran pérdida de tiempo que supone dedicarse a jugar es en el capítulo noveno de la segunda parte:

Dizen que juegan por evitar el ocio [...] Pues como sant Augustín dize, no es el tiempo de la presente vida salvo un eurso [*sic*], un correr a la muerte, en el qual ni nos consiente parar ni ir despacio, mas, con ygual y presuroso movimiento, todos somos compelidos al arrebatado correr. Donde se concluye que ocupar la vida en juego es yr a la muerte jugando.

(Cap. ix, f. 53r)

Como dijimos más arriba, el dominico dedica esta segunda parte del tratado a los juegos prohibidos y malos, también denominados diabólicos. En el capítulo primero, diferencia tres clases de juegos prohibidos: los primeros, llamados de

en el bosque de Bacano»), Cristóbal de Castillejo en su *Diálogo de las mujeres* («[...] con las cuales hazen ynsultos y males, robos, fuerças y destroços, que en el monte de Toroços nunca se hizieron tales») y Sebastián de Horozco («Ante ti el seso mío siente tantos alborozos de turbado, como quando va el judío por el monte de Toroços al mercado»). Las citas de Valdés, Castillejo y Horozco pueden encontrarse en el Corpus Diacrónico del Español (CORDE) en la URL <<http://www.rae.es>> (consulta realizada en septiembre de 2003); la de López de Yangüas procede de la edición electrónica de Gloria de Carvalho, disponible en LEMIR, URL <<http://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/Yanguas/Yanguas.htm>> (consultada en septiembre de 2003).

16. La transcripción pretende respetar al máximo el original. Nuestra intervención se limita a regularizar el uso de *v* y *u* para la consonante y la vocal respectivamente, desarrollar las abreviaturas, marcadas en cursiva, y a añadir la puntuación, mayúsculas, acentuación y división en párrafos.

burla, son aquellos «que se hazen con injuria y affrenta del próximo, quando alguno trae en juego y burla los notables defectos de otro por avergonçarle y confundirle». Los segundos son los juegos de azar, aquellos que por su condición, escribe Covarrubias, «estriuan en la incierta fortuna: llámase en latín *ludus alearum*, como son naipes y dados». Los terceros, denominados «juegos mixtos» son los que «tienen parte de fortuna y parte de industria, como es el juego de la tabla». Estos dos últimos tipos de juegos, de fortuna y mixtos, fueron los prohibidos, por derecho canónico y civil, y a ellos, principalmente a los de azar, dedica el autor los diez capítulos que componen esta segunda parte.

Tal prohibición, explica Covarrubias, fue motivada por diferentes factores, que clasifica en dos grupos y responden a, en primer lugar, causas socio-económicas y en segundo lugar, religiosas, morales y de orden público (Ensenyat 1993: 359-360).¹⁷

Respecto a las primeras, si bien los juegos de fortuna eran una actividad lúdica, muchas veces la apuesta de los bienes propios los hacía peligrosos desde un punto de vista económico. El jugador, atraído por la perspectiva de obtener ganancias fáciles, acostumbraba a arriesgar grandes sumas que, en caso de no ganar, le suponía la pérdida de dinero y riquezas y, muchas veces, hasta implicaba el endeudamiento y la ruina económica (Ensenyat 1993: 359). Tratar de impedir la disipación de grandes fortunas fue el objetivo principal de su prohibición mediante la promulgación de ordenanzas, fueros y pragmáticas.

Esta codicia desordenada por ganar los bienes ajenos que el autor de *Tristán el Joven* enumera en quinto lugar, para Covarrubias es el pecado capital que hace el juego vicioso. Partiendo de la sentencia de san Pablo («la cobdicia es rayz de todos los males») y del décimo mandamiento («no cobdiciarás lo ageno»), el dominico elabora todo un discurso casuístico a lo largo de dos capítulos, llegando a la conclusión que:

no haze su naturaleza malos a los juegos de fortuna, mas las prohibiciones de las religiosas leyes, la compañía de los vicios y desordenada cobdicia que a ellos se allega, los infinitos males que dellos se siguen y, finalmente, la malicia de los hombres, que no quiere ni sabe usar bien de lo que no es malo, antes estudia y se desuela buscando secretas maneras y artes para hazer de lo bueno malo y convertir los juegos en robos y hazer del juego tormento. De manera que fue menester ponerle el freno de las zelosas leys.

(Cap. II, f. 40r)

La segunda causa, como decíamos más arriba, implicaba factores religiosos, morales y de orden público. La codicia por ganar en el juego predisponía a los participantes a cometer todo tipo de irregularidades, saltándose las reglas, que, la

17. Gabriel Enseyat i Pujol (1993), partiendo del estudio de la documentación legal del Arxiu del Regne de Mallorca, analiza la penalización del juego de azar en la isla durante el periodo bajomedieval. A partir de los registros, establece una tipología de causas que condujeron a la prohibición de los juegos de azar. Estas causas son las mismas que refiere Covarrubias en su tratado y es por ello que empleamos aquí la clasificación de Ensenyat.

mayoría de las veces, conducían a los vicios, al pecado y a un comportamiento incívico (Ensenyat 1993: 360). Sin embargo, lo que más preocupaba, y principalmente a teólogos y predicadores, era la frecuencia y la facilidad con la que los jugadores recurrían a blasfemias y juramentos en falso, aspectos que de entre los males que acarrea el juego destaca en tercer lugar nuestro anónimo continuador y, en cuarto, además, los «defectos y malas condiciones» que el jugador muestra y revela. Volviendo al *Remedio de jugadores*, para Covarrubias, como explica en los capítulos octavo, noveno y décimo, estos males y otros que nacen del juego son los que llevaron a su prohibición. En este caso su puntal es Ovidio, el tercer libro del *Arte de amar*, de dónde extrae los principales y que detalladamente expone:¹⁸

La segunda causa porque fueron prohibidos los juegos son los muchos males y daños *que* dellos nacen, de los quales algunos escribe Ovidio diciendo: «Entonces conviene, a saber: en el juego somos incautos porque en el estudio y beodez dél nos declaramos quales somos. Allí se abren nuestros pechos y muestran los vicios secretos. Allí hierve y se entremete la yra, que es feo y difforme vicio, la cobdicia de ganar, que es rayz de todo mal. Contiendas y renzillas con solícito dolor, suenan por el aire las injurias con el confuso bocear; invoca el tahúr a Dios como si estoviesse ayrado o para que le dé favor orando o porque no le da y blasphemando. No ay fe en los juegos, pues no responden a nuestro desseo, ni obedecen a nuestro mandado. Muchas veces vi las maxillas de los tahúres mojadas con lágrimas». Destas palabras de Ovidio es || bien saquemos los males principales de *que* hazen mención y los declaremos descendiendo más en particular. El primer mal es el descuydo *con* el cual incautamente se dissuelven los jugadores. Perdida la *composición* y mesura, beodos en el juego, se muestran dissolutos y, entonces, despedidos los porteros y quebrados los cerrojos se abren los coraçones dexando salir a plaça los secretos vicios: escandalizan a sus próximos, *con* cuyo escándalo, pues, no se deve hazer mucho de lo bueno; quanto menos se deve hazer lo malo. Traen con su mal exemplo a sus próximos a lo semejante [...] El segundo mal es yra y aún rabia, la qual muchas vezes se convierte en odio contra los que ganan [...] El tercero mal es cobdicia, criadora de todos los males, como dize sant Pablo. Este vicio es inseparable compañero de los tahúres [...] El quarto mal es contiendas y renzillas [...] de allí vienen a las injurias, el confuso bozear, los achaques y abusiones [...] El quinto mal es solícito dolor y lastimero de lo que ha perdido en el juego, de do viene desesperación. [...] El sexto mal es las maldiciones, feas palabras, mentiras confirmadas *con* juramentos porque sean mejor creydas. [...] El séptimo mal es

18. Se trata de los versos 369-378: «Pero es cosa fácil saber lanzar bien los dados; es más arduo ser dueños de los propios actos. En el juego dejamos de contenernos y nos ponemos en evidencia por la pasión del mismo y jugando nuestros corazones se presentan desnudos. Aflora la ira, vicio deformador, así como el ansia de ganancia y las disputas y las riñas y el amargo resentimiento. Se echan en cara trampas, el aire se llena de gritos; cada cual invoca en su favor las iras de los dioses. No hay honradez ante la mesa de juego. ¡Qué votos se formulan para ganar! He visto, incluso con frecuencia, mejillas húmedas de llanto» (Ciruelo, ed., 1987: 182-185).

blasphemia con la qual se offende Dios gravissimamente y se provoca a castigar toda la comunidad con justa razón, porque consiente tan manifiestas y feas injurias y desacatos de Dios. [...] El octavo mal es entregar sus bienes al arbitrio de la infiel fortuna. [...] El nono mal es la tristeza, a las vezes acompañada de lágrimas. [...] el dezeno mal [...] quan gran locura sea la de los tahúres.

(Caps. VIII-X, ff. 49r-52v)

Para el dominico, la blasfemia, junto a la codicia, son, en definitiva, los peores males y los que llevaron a prohibir el juego:

Por tener más tiempo para jugar, pierden los divinos officios, missas, sermones, obras pías y, si hazen oración o echan azeite en la lámpara es porque Dios los favorezca en el juego. Lo qual es otro género de blasphemia presumir de Dios, que su puríssima bondad favorezca los peccados, y assí le hazen indirectamente compañero de su malicia. ¡O herejes! No guardan las fiestas pues en ellas juegan y hazen más y mayores peccados que en otros días, entre los quales peccados es muy grave la blasphemia contra Dios. Y esta fue la principal causa de prohibir los juegos.

(Cap. IX, f. 51v)

Finalmente, dedica Covarrubias la tercera parte del tratado a la restitución de lo obtenido mediante los juegos, especialmente los de fortuna, segunda amonestación al lector en nuestro prólogo. En éste dice el anónimo de *Tristán el Joven* que, cuando se gana mediante el engaño, las ganancias deben restituirse al perdedor y Covarrubias es una de esas autoridades que así lo aconsejan:

De lo que se gana a estos juegos digo que el vencedor no es obligado a restituirlo a la parte ni darlo a los pobres, salvo si el que juega no pudo ajenar o entrevino algún engaño [...] y muchos otros engaños que también se hazen en los juegos prohibidos: ordenando los naipes artificiosamente, señalándolos, teniendo de la parte del contrario quien le avise por señas, entendiéndose los compañe- || ros entre sí con alguna girigonça por a.b.c. y en otras muchas maneras, de las quales algunas callo porque no querría enseñar lo que desseo corregir, otras no sé porque no es de mi officio. El mudar de los dados, el hazerle caydizo, el asconder de las cartas, &c., muy común me dicen que anda y lo que presumen de mejor lo hazen más cevilmente, y por necio se tiene quien no haze un embuste al compañero. Porque ganando con estas maneras a qualquier juego que sea es obligado de restituirlo a la parte [...] Item es de notar que, si el vencedor ganó parte bien y parte con engaño, no es obligado a restituirlo todo, mas solo lo que fue malamente ganado.

(Cap. XIV, f. 78r-v)

En cuanto a los beneficios obtenidos «limpiamente sin engaño», el autor de la continuación tristaniana es de la opinión que deben restituirse, pero no al perde-

dor, pues accedió voluntariamente al juego, sino a los pobres. Y en esto Covarrubias también es categórico:

[...] La primera *que* lo *que* se gana a los dichos juegos no se ha de restituir a quien lo pierde. La segunda es *que* se ha de dar de necesidad a los pobres. Prueba la primera por esta razón: *quando* quiera *que* la fealdad en algun acto o o [sic] *contracto* no lícito es de *entrambas* partes, mejor y más favorable es la *condición* del poseedor; pues jugando a juegos prohibidos, así el *que* gana como el *que* pierde hazen cosa fea. [...] Lo segundo *que* esta opinión dezía *conviene* a saber *que* era obligado a darlo a los pobres, por ser cosa que se gana con *offensa* de Dios [...] || Porque ningún bueno debe tener cosa ganada con *offensa* de Dios, mas aunque no fuesse de rigor obligado, por castigar en sí el peccado, lo debe restituir o dar y gastar en obras pías y a pobres.
(Cap. vii, ff. 65v-66r)

2. «LOS PROVECHOS QUE TRAE LA LETURA DE LAS CORÓNICAS HUMANAS»

En la segunda parte del prólogo de *Tristán el Joven*, el autor expone sumariamente los beneficios que el lector sacará de la lectura de la obra (Cuesta Torre 1997: 88):

Por tanto, gentiles cavalleros, huid de los juegos y, si queréis passar tiempo, leed en estas historias y corónicas humanas, de las cuales se vos seguirán los provechos siguientes: el primero es que enseña a los hombres a ser animosos y esforçados; lo segundo, que los enseña a ser corteses y mesurados; lo tercero y final es que enseña a hazer bien y a no hazer mal, donde se sigue la letura d'estas corónicas ser exercicio virtuoso, pues haze a los hombres ser enemigos de los vicios y amigos de las virtudes.

Para concluir, no dejaremos de apuntar las recomendaciones que Pedro de Covarrubias sugiere para evitar los juegos de fortuna, entre las que destaca la de la lectura:

Qué mejor compañía que la de los libros, en los quales están presenten los claros varones passados, las nobles hazañas, los virtuosos exemplos. ¡O, qué ricas alhajas son los libros! No hazen costa, no hablan sino quando los mandan; callan en queriendo que callen. [...] pues passatiempos innumerables ay lícitos de los quales hablamos en la primera parte deste tractado. No está la falta en no tener qué hazer, mas en no holgar de lo bueno ni gustarlo [...] Honesto passatiempo es la caça, que se puede hazer sin perjuzio; la montería; el ballestear; exercitarse en las cosas de la gineta y de la brida; juegos de ingenio y de fuerças y maña corporal; leer o oyr, a las vezes cosas de Dios, a las vezes cosas de hystorias y cavalleria, a las vezes cosas de donayres.

Que de todo sabe bien usar el virtuoso, otras veces gozar de la música y así refrescar el apetito del fastidioso ánimo.

(Cap. x, f. 57r).

Una de las fuentes a las que acude el dominico, el *Baldus*, también comparte la preocupación por la extensión del juego. Guiándonos por el imprescindible trabajo de Alberto Blecua (1971-1972: 232-234), leemos que en el *Libro Tercero*, los consejeros de la corte del emperador se reúnen parlamentariamente para organizar el régimen legislativo de una nueva orden caballerescas como las que habían existido en la antigüedad y en la Edad Media (entre ellas la de Arturo y los caballeros de la Tabla Redonda) y se dictan catorce leyes, de la que nos interesa en especial la séptima: «Cómo deben ser los caballeros mesurados en el mantenerse»: «Que coman dos veces al día y siempre a manteles —excepto en caza o en guerra, que sólo lo harán una vez y frugalmente». Se les prohíbe jugar, porque «todo su tiempo ha de gastar en defender la república, pues lo mantienen los otros para que la defienda» (f. 138). Al que juegue «juegos feos de los que se usan en Italia, como de dados», le priven del salario de un mes y no lleve espuelas de oro, y de dos meses si se juega las armas o blasfema. Deben leer «estas leyes», «libros de hechos de caballeros y de los dichos de sabios» (f. 138^v).

LOURDES SORIANO ROBLES
Universitat de Barcelona

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BLECUA, Alberto (1971-1972), «Libros de caballerías, latín macarrónico y novela picaresca: la adaptación castellana del *Baldus*», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, xxxv, pp. 147-239.
- BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo (1920), «Un antiaristotélico del Renacimiento. Hernando Alonso de Herrera y su “Breve disputa de ocho levadas contra Aristótil y sus secuaces”», *Revue Hispanique*, L, pp. 97-183.
- CIRUELO, José Ignacio, ed. (1987), Publio Ovidio Nasón, *Arte de amar*, Barcelona, Casa Editorial Bosch.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de (1995), *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, ed. de Felipe C. R. Maldonado, revisada por Manuel Camarero, Madrid, Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica / Editorial Castalia.
- CUESTA TORRE, M. Luzdivina, ed. (1997), *Tristán de Leonís y el rey don Tristán el Joven, su hijo (Sevilla 1534)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México («Publicaciones Medievalia», 14).
- (2002), «La realidad histórica en la ficción de los libros de caballerías», en Eva Belén Carro Carbajal, Laura Puerto Moro & María Sánchez Pérez, eds., *Libros de caballerías (de ‘Amadís’ al ‘Quijote’). Poética, lectura, representación e identidad*, Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, pp. 87-109.

- DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Enrique (1993), «Juegos de azar en la Navarra medieval», en *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma, del 14 al 17 de desembre de 1992)*, Palma de Mallorca, Govern Balear / Conselleria de Cultura, Educació i Esports / Institut d'Estudis Baleàrics, pp. 601-615.
- EISELE, Gillian (1980), «A Reappraisal of the 1534 Sequel to *Don Tristán de Leonís*», *Tristania*, v/2, pp. 28-44.
- Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, 72 vols., Madrid, Espasa-Calpe, [1907?]-cop. 1930.
- ENSENYAT I PUJOL, Gabriel (1993), «La penalització del joc d'atzar a la Mallorca baix-medieval», en *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma, del 14 al 17 de desembre de 1992)*, Palma de Mallorca, Govern Balear / Conselleria de Cultura, Educació i Esports / Institut d'Estudis Baleàrics, pp. 353-364.
- GAYANGOS, Pascual de (1857), «Discurso preliminar» a *Libros de caballerías. Discurso preliminar y catálogo razonado*, Madrid, M. Rivadeneyra, pp. III-LXXXVII.
- GLASER, Edward (1966), «Nuevos datos sobre la crítica de los libros de caballerías en los siglos XVI y XVII», *Anuario de Estudios Medievales*, 3, pp. 393-410.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (1993), *Tractatus ludorum. Una antropológica del juego*, Barcelona, Anthropos («Antropología. Autores, Textos y Temas», 28).
- HINOJOSA MONTALVO, José (1993), «El juego en tierras alicantinas durante la Baja Edad Media», en *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma, del 14 al 17 de desembre de 1992)*, Palma de Mallorca, Govern Balear / Conselleria de Cultura, Educació i Esports / Institut d'Estudis Baleàrics, pp. 395-407.
- (1999), «Juegos, fiestas y espectáculos en el Reino de Valencia: del caballero andante al moro juglar», en *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 18 al 21 de Septiembre de 1995*, Aguilar de Campo / Madrid, Fundación Sta. María la Real / Centro de Estudios del Románico / Ediciones Polifemo, pp. 67-91.
- LUCÍA MEGÍAS, José Manuel (2000), *Imprenta y libros de caballerías*, Madrid, Ollero & Ramos.
- MARÍN PINA, M. Carmen & Nieves BARANDA (1996), «La literatura caballesc. Estado de la cuestión. II. Los libros de caballerías españoles», *Romanistisches Jahrbuch*, Band 46, pp. 314-338.
- PALAU DULCET, Antonio (1951), *Manual del librero hispanoamericano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos descritos*, Barcelona, Librería Palau, vol. 4, p. 170.
- PEÑA DÍAZ, Manuel (2001), «El espejo de los libros: Lecturas y lectores en la España del Siglo de Oro», en Manuel Peña Díaz, Pedro Ruiz Pérez & Julián Solana Pujalte, coords., *La cultura del libro en la Edad Moderna. Andalucía y América*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, pp. 145-158.

- PORQUERAS MAYO, Alberto (1957), *El prólogo como género literario. Su estudio en el Siglo de Oro español*, Madrid, CSIC.
- (1965), *El prólogo en el Renacimiento español*, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas.
- RÍO NOGUERAS, Alberto del (1988), «Una trayectoria caballeresca singular: el *Don Florindo* de Fernando Basurto», *Journal of Hispanic Philology*, 12, pp. 191-205.
- RODRIGO ESTEVAN, María Luz (1997), «Los estatutos del *Tablaje*. Notas sobre juegos, tahúres y fulleros en las postrimerías del Medievo», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72, pp. 111-129.
- SÁNCHEZ HERRERO, JOSÉ (1993), «El ocio durante la Baja Edad Media hispana a través de los libros de confesión», en *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma, del 14 al 17 de desembre de 1992)*, Palma de Mallorca, Govern Balear / Conselleria de Cultura, Educació i Esports / Institut d'Estudis Baleàrics, pp. 497-509.
- SARMATI, Elisabetta (1996), *Le critiche ai libri di cavalleria nel cinquecento spagnolo (con uno sguardo sul seicento). Un'analisi testuale*, Pisa, Giardini Editori («Collana di Testi e Studi Ispanici. II. Saggi», 8).
- THOMAS, Henry (1952), *Las novelas de caballerías españolas y portuguesas. Despertar de la novela caballeresca en la Península Ibérica y expansión e influencia en el extranjero*, traducción de E. Pujals, Madrid, CSIC / Instituto «Miguel de Cervantes» de Filología Hispánica («Anejos de Revista de Literatura», 10). [Original inglés *Spanish and Portuguese Romances of Chivalry. The Revival of the Romance of Chivalry in the Spanish Peninsula and its Extension and Influence Abroad*, Cambridge, 1920.]
- VAQUER, Onofre (1993), «Les diversions a la Mallorca dels segles xv-xvii», en *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma, del 14 al 17 de desembre de 1992)*, Palma de Mallorca, Govern Balear / Conselleria de Cultura, Educació i Esports / Institut d'Estudis Baleàrics, pp. 559-571.